

Bogotá D.C, 18 de abril de 2024

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 56549. RESOLUCIÓN No. 12077 24**

Señor (a)  
TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT SA  
CC 8000072824  
CRA 101 72A 37 BOOGTA

EXPEDIENTE:	7242 23
RESOLUCIÓN No.	12077 24
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05/04/2024

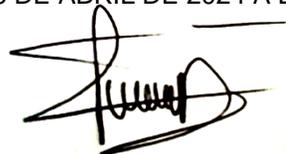
Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **RESOLUCIÓN N° 12077 24 DE 05/04/2024** del expediente **No. 7242 23** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **18 de abril de 2024** en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /subdirección de control e investigaciones al transporte público (link) y en el Módulo No. 17, ubicado en la Carrera 28A N° 17A-20 PALOQUEMAO, Piso 1º., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

**Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

**Se adjunta a este aviso en UNO (1) folios copia íntegra la Resolución 12077 24 DE 05/04/2024 del expediente No. 7242 23.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE ABRIL DE 2024 A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



JUAN CARLOS GALVIS MUÑOZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



JUAN CARLOS GALVIS MUÑOZ

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO No. 12077 24**“POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”**

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 1437 de 2011 y los Decretos 1079 de 2015 y 672 de 2018, procede a correr traslado para alegatos de conclusión, de conformidad con los siguientes:

**1. HECHOS**

La Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la **Resolución No. 38045-23 del 28 de noviembre de 2023**, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra de la empresa **TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A- TRANSCONFORT**, identificada con **NIT. 800.007.282-4.**, como propietaria del vehículo de placa **VDB690**, por presuntamente incurrir en la vulneración de lo descrito en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, al presumiblemente facilitar y disponer el vehículo de su propiedad para que éste prestara servicio de transporte no autorizado. (Folios 11 y 12) conforme a lo dispuesto en informe de infracción No. **1015374979** de fecha 23 de noviembre de 2021. (Folio 1)

El mencionado acto administrativo fue notificado mediante Aviso No **52951**, el día 22 de enero de 2024, publicado en la página web de la Secretaría Distrital De Bogotá y en el módulo No. 12 ubicado en la carrera 28ª No. 17ª – 20 Paloquemao, piso 1º., Durante los días 11 a 19 de enero de 2024. (Folio 14)

La empresa investigada no presentó escrito de descargos, ni solicitud probatoria.

**2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que la empresa investigada no realizó solicitud probatoria alguna, y al estar debidamente integrado el acervo probatorio con los documentos obrantes en el plenario que sustentaron el inicio de la presente investigación, este Despacho considera que existe suficiente material probatorio y elementos de juicio para fallar de fondo la investigación, sin que haya lugar a decretar pruebas de oficio; en consecuencia, se dispone correr traslado a la empresa investigada para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

En mérito de lo anteriormente expuesto, la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Correr traslado a la empresa **TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A- TRANSCONFORT**, identificada con **NIT. 800.007.282-4.**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

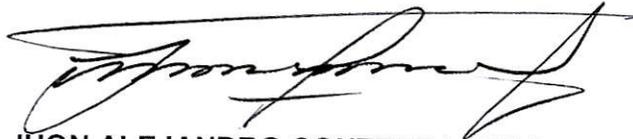
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente providencia, al Representante Legal o a quien haga sus veces, de la empresa **TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A- TRANSCONFORT**, identificada con **NIT. 800.007.282-4.**, en calidad de investigada, en

la dirección de notificaciones judiciales que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a través de la Secretaría de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

Dado en Bogotá D.C., a los,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**05 ABR 2024**

**JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES**  
Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Alejandra Ramírez Camargo   
Revisó: Mónica Quijano Salamanca   
Expediente: 7242-23